RESOLUCIÓN N° 222

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SENSICRED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – PLURIANUAL".*----------**

Asunción, 30 de junio de 2023

***VISTO**: El Memorándum DUOC N° 124/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por el cual, solicita la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 02/2022 suscrito con la firma SENSICRED S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos para el Ministerio del Interior – Plurianual" ID N° 411.518; y*----------

***CONSIDERANDO:** Que por Memorándum DCyPB N° 191/2023 de fecha 29 de junio de 2023, el Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, solicita la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 02/2022, suscrito con la firma SENSICRED S.A., considerando que cuenta con saldo contractual para su ejecución.*----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 592 de fecha 30 de junio de 2023.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios expresa: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----------

Que la Resolución DNCP N° 4400/22, en su Artículo 9 Modificaciones Contractuales expresa: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepta la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos ... f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.".----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

El MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

***Art. 1°** Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 02/2022, suscrito con la firma SENSICRED S.A., hasta el 30 de junio de 2024, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en el Art. 9 inc. c) y f) de la Resolución DNCP N° 4400/2022.*----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 30/06/23

RESOLUCIÓN Nº 222

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SENSICRED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – PLURIANUAL".*----------**

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Humberto Insfrán M.
Secretario General

Federico A. González
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OTORGADO EN FECHA 28/06/23
Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General